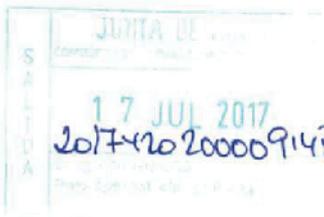


JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Cádiz



AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
PLAZA DE LA IGLESIA, 1
11370 LOS BARRIOS
CÁDIZ

Ref: AUT02/17/CA/0091

Asunto: Resolución.

Le acompaño Resolución correspondiente a su solicitud de autorización en bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre, asociada a **“CELEBRACION DE EVENTOS”**, en el término municipal de Los Barrios, según consta en el Expte. AUT02/17/CA/0091 que obra en esta Delegación Territorial.



Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta, Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléfono 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:64b0xu894UUEUI9G60Smy3TowhM1gnW.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	1/8



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS ASOCIADOS A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS, SITO EN LA PLAYA DE PALMONES DEL T.M DE LOS BARRIOS, CADIZ. EXPTE. N.º AUT02/17/CA/0091.

Vista la solicitud y documentación técnica presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, con objeto a la autorización con destino a la celebración de **eventos** sito en la Playa de Palmones del termino municipal de Los Barrios, Cádiz, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La actuación proyectada afecta terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslindes aprobados por Orden Ministerial de:

DL-79-CA (O.M 13/12/2002) DL-76-CA (O.M 09/07/2004)

SEGUNDO. Con fecha 11 de mayo de 2016 se dicta, por esta Delegación Territorial, resolución de autorización con objeto a Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Los Barrios, Cádiz.

TERCERO. Con fecha 13 de junio de 2017, tiene entrada en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitud promovida por el Ayuntamiento de Los Barrios, con documentación descriptiva adjunta, para la celebración de las fiestas patronales "Virgen del Carmen " y la festividad de la "Asunción", recogidos en el proyecto de plan de explotación de los servicios de temporada en playas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la presente solicitud le es de aplicación la Ley Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, (B.O.E. núm. 191, de 29 de julio), el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, (B.O.E. de 12-12-89), la Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, Ley 39/2015, de 02 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Dispone el artículo 51 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aún sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

TERCERO. Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión y otorgamiento, vigilancia y aplicación del régimen sancionador, de las autorizaciones de usos de temporada en las playas y en el mar territorial (Zonas de fondeo, pantalanes flotantes y usos análogos); las autorizaciones de actividades en las que



Plaza Asdrúbal, nº 8, 3ª planta. Edif. Administrativo Junta de Andalucía. 11008 Cádiz.
Teléfono: (Centralita) 956 008 700 - Fax: 956 008 702

Código:64cxu712DQTD10J1tGH19Uzab+/Yhn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)			
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	2/8	

concurrán circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad; y las autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontable o con bienes muebles.

CUARTO. En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Cádiz de las competencias en materia de medio ambiente.

QUINTO. Es de aplicación el artículo 66 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Costas "Eventos de interés general con repercusión turística", en el que se indica que "en los tramos urbanos de las playas podrá autorizarse la celebración de aquellos eventos de interés general con repercusión turística que cumplan los requisitos previstos en este artículo".

SEXTO. Con fecha 12 de julio de 2017 se emite propuesta de resolución favorable del Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el VºBº del Secretario General Provincial.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Los eventos solicitados recogidos en esta autorización se encuentran recogidos en el proyecto presentado con objeto a autorización de Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Los Barrios, Cádiz.

SEGUNDO. En la resolución de autorización del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Los Barrios, se contempla para la playa objeto de solicitud, una zona de eventos con nomenclatura **ZENP-1P**, donde se deben ubicar los eventos autorizados por esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de general de aplicación, la documentación incluida en el expediente, las consideraciones obrantes en esta propuesta y la propuesta de resolución favorable del Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el VºBº del Secretario General Provincial

HE RESUELTO:

Autorizar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS en colaboración con la Asc. Amigos Unidos por Una Sonrisa, la ocupación de los bienes del dpm-t con objeto a la realización de eventos recogidos en el Proyecto de Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Los Barrios. El detalle de los eventos autorizados y sus características, según la documentación presentada, es el siguiente:



Celebración Virgen del Carmen, para los días comprendidos entre el 15 al 16 de julio de 2017, para una superficie de ocupación total del dpm-t de 270,00m².

Plaza Asdrúbal, nº 6, 3ª planta. Edif. Administrativo Junta de Andalucía. 11008 Cádiz.
Tfno.: (Centralita) 966 008 700 - Fax: 966 008 702

Código:640xu712DQTD10J1tGH19Uzab+/Yhn.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
SEÑADO POR	BANÓN ANCEL AGUIA PACERO	FECHA	25/07/2017

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)			
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	3/8	

Detalle ocupaciones: Carpa desmontable, Servicios, Barra-bar y Escenario.

- Celebración la Asunción, para los días comprendidos entre el 14 al 15 de agosto de 2017, para una superficie de ocupación total del dpm-t de 270,00m².

Detalle ocupaciones: Carpa desmontable, Servicios, Barra-bar y Escenario.

Esta autorización se sujetará a las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

1.- La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales de la Comunidad Autónoma, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

2.- Esta autorización se otorga por el plazo que se establece en las condiciones particulares de esta autorización, dicho plazo será improrrogable, a menos que se admita explícitamente la posibilidad de una prórroga. Su cómputo se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento al solicitante.

3.- Las ocupaciones autorizadas se llevarán a cabo con arreglo a la documentación técnica aportada por los solicitantes, salvo en lo que pudieran resultar contrarias a estas condiciones.

4.- Esta autorización no implica la asunción de responsabilidades por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la solicitud presentada, tanto respecto a terceros como al titular de la autorización.

5.- El otorgamiento de esta autorización, no exime a su titular, ni a terceros, de la obtención de licencias y otras autorizaciones igualmente procedentes.

6.- Esta autorización no implica la autorización para llevar a cabo actividades auxiliares fuera de los límites de la misma, tales como acopios, almacenamientos o depósitos de residuos de la ejecución de las obras o de la propia explotación de las instalaciones, ni para hacer publicidad audiovisual, salvo aquella que sirva para indicar el título y uso de la autorización, previa conformidad de esta administración.

7.- El titular de la autorización será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar las obras autorizadas, directa o indirectamente, debiendo presentar a estos efectos en el plazo que se señale, el proyecto que comprenda las obras necesarias, que deberá realizar a sus expensas a fin de reparar los daños causados por las mismas.

8.- El titular de la autorización no podrá ocupar, espacio alguno del dominio público fuera de la zona contemplada en esta autorización.

9.- La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, podrá inspeccionar en todo momento el cumplimiento de esta Resolución, para comprobar si las labores autorizadas se ajustan a las



Plaza Asdrúbal, nº 6. 3ª planta. Edif. Administrativo Junta de Andalucía. 11008 Cádiz.
Teléfono: (Centralita) 955 008 700 - Fax: 956 008 702

Código:64axu71200T010J1t6H19Uzab+/Yhn.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	4/8



condiciones de esta autorización; si se apreciara la existencia de incumplimiento, ordenará la caducidad en la forma establecida en la Ley 22/88, de Costas, incoando los expedientes que correspondan.

10.- El titular de la autorización queda obligado a conservar y mantener las obras y terrenos concedidos en perfecto estado de utilización, incluso desde los puntos de vista de limpieza, de higiene y de estética, realizado a su cargo los trabajos de conservación y mantenimiento y cuantas reparaciones sean precisas para ello. Cuando éstas tengan el carácter de gran reparación, se deberá presentar previamente, para su aceptación, en su caso, por la Administración, el proyecto correspondiente.

11.- El titular de la autorización no podrá destinar los terrenos de dominio público concedidos, ni las obras en ellos ejecutadas, a usos distintos de los expresados en la autorización

12.- La Delegación Provincial de Medio Ambiente ejercerá las funciones de policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Delegación Provincial de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.

13.- Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concorra alguna de estas causas:

- a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.

14.- Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) La alteración de los usos autorizados.
- b) El aumento de la ocupación autorizada.
- c) El almacenamiento exterior de acopios o depósitos de los residuos de las explotaciones.
- d) El incumplimiento de las condiciones de esta autorización, así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas, con carácter general, en la Ley de Costas, y su Reglamento, artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 111.

15.- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

16.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionados de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

17.- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, esta Delegación Territorial podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

18.- El incumplimiento total o parcial de las condiciones y prescripciones impuestas en la autorización podrá dar lugar a incoación del correspondiente expediente de caducidad de la autorización, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.



Plaza Asésibal, nº 6, 3ª planta, Edif. Administrativo Junta de Andalucía, 11008 Cádiz.
 Tfno.: (Centralita) 956 008 700 - Fax: 956 008 702

Código:54axu712DQTD10J1tGH19Uzab+/Yhn.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)			
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	5/8	

19.- La autorización quedará sin efecto por vencimiento del plazo de ejercicio de la autorización, salvo que se hubiera obtenido prórroga por motivos debidamente justificados. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones que se le ordenan por la Administración, en aplicación de las condiciones correspondientes, ésta podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos, así como de los daños y perjuicios a cargo de dicho titular.

CONDICIONES PARTICULARES

1.- Esta autorización se otorga para las fechas solicitadas por el Ayuntamiento de Los Barrios, para los días comprendidos entre el 15 al 16 de julio de 2017, correspondiente al evento de celebración de "La Virgen del Carmen", y para los días comprendidos entre los días 14 al 15 de agosto de 2017, correspondiente al evento de celebración de "La Asunción", incluido montaje y desmontaje de las instalaciones.

2.- Esta autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre se otorga para ambos eventos, recogidos en el Proyecto de Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Los Barrios, con las ocupaciones e instalaciones siguientes,

- Celebración Virgen del Carmen, superficie de ocupación total del dpm-t de 270,00m².
Detalle ocupaciones: Carpa desmontable, Servicios, Barra-bar y Escenario.

- Celebración la Asunción, superficie de ocupación total del dpm-t de 270,00m².
Detalle ocupaciones: Carpa desmontable, Servicios, Barra-bar y Escenario.

4.- Se deberá ajustar a la documentación presentada por el Ayto de Los Barrios, no quedando autorizado ninguna otra actividad u ocupación no contemplada expresamente en esta resolución.

4.- El acopio de materiales, si fuera necesario, se hará fuera del dominio público marítimo-terrestre, solo pudiendo contar con el material necesario para la actividad e instalaciones autorizadas.

5.- Estará prohibida la publicidad en el dominio público marítimo-terrestre, por cualquier tipo de vallas o carteles, o por medios acústicos o audiovisuales, conforme lo establecido en el art. 38 de la Ley de Costas.

6.- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir y a hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la explotación, las condiciones de esta autorización.

7.- La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ejercerá las funciones de policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Delegación Territorial de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.



8.- La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

Plaza Astróbal, nº 6, 3ª planta. Edif. Administrativo Junta de Andalucía. 11008 Cádiz.
Tfno.: (Centralita) 956 008 700 - Fax: 956 008 702

Código:64nxu712BQTD10J1tGH19Uzab+/Yhn.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)			
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	6/8	

9.- No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporada o a cualquier otra finalidad.

10.- Se tendrá que restituir toda la zona afectada a su estado original, sin quedar restos de obras, instalaciones o residuos.

11.- Con carácter especial se deberán tomar, por parte del solicitante, todo tipo de medidas necesarias para que el Evento no incurra en incumplimiento de los requisitos higiénicos y sanitarios, tanto de la arena como de las aguas de las playas, durante y con posterioridad a la celebración del mismo.

12.- La actuación solicitada no debe suponer un menoscabo de los usos comunes e instalaciones y usos especiales autorizados en el dpm-t, mas allá del tiempo puntual necesario para la celebración del mismo.

13.- El desarrollo del evento se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la presenta autorización. Asimismo, se significa que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio queda exenta de cualquier responsabilidad por posibles accidentes o eventualidades derivadas de la actividad autorizada.

14.- Durante la realización de los trabajos se atenderá en todo momento las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente, así como de los técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para comprobar si las mismas se ajustan a las condiciones de esta autorización. Si se apreciara la existencia de incumplimiento, ordenará la paralización de los trabajos en la forma establecida en la Ley de Costas, incoando los expedientes que correspondan.

15.- En lo que respecta a la **gestión de los residuos** deberá cumplirse el Plan de limpieza especificado por el solicitante en la documentación aportada. Se emplearán recipientes estancos para la recogida de los residuos sólidos, que se depositarán en lugar visible y de fácil acceso para su recogida por el servicio municipal.

16.- En relación con la **contaminación acústica**, ese municipio tiene la competencia en relación a la vigilancia, control y disciplina en relación con las actuaciones públicas o privadas que no están sometidas a autorización ambiental integrada ni a autorización ambiental unificada, sin perjuicio de aquellas cuya declaración corresponda, en razón de su ámbito territorial o de la actividad a que se refieren, a la Administración de la Junta de Andalucía o a la Administración General del Estado, según figura en el artículo 4, apartado 2 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por decreto 6/2012 de 17 de enero.

17.- El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones dará lugar a la caducidad de la autorización con independencia de la tramitación del expediente sancionador que corresponda.

18.- Cumplido el periodo de ocupación el titular o, en su caso, el tercero encargado de la explotación deberá retirar fuera del dominio público y de su zona de servidumbre las instalaciones correspondientes, y estará obligado a dicha retirada inmediatamente, así como a restaurar la realidad física alterada en el mismo plazo de tiempo.



Plaza Asdrubal, nº 6, 3ª planta. Edif. Administrativo Junta de Andalucía, 11008 Cádiz.
 Tfno.: (Centralita) 953 008 700 - Fax: 936 008 702

Código:64oxu712DQTD10J1tGH19Uzab+/Yhn. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL AGUIÑA BACEDO	FECHA	25/07/2017

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	7/8



19.- El Ayuntamiento trasladará una copia de esta resolución y su correspondiente condicionado a cada uno de los adjudicatarios de las explotaciones. Del mismo modo colocará una copia completa de la misma en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento a efectos de su conocimiento.

20.- Queda expresamente prohibido, cualquiera que sea el medio de difusión empleado, el anuncio de actividades en el dominio público marítimo-terrestre que no cuenten con el correspondiente título administrativo o que no se ajuste a lo autorizado en esta Resolución y sus condiciones. El anuncio de actividades en el dpm-t sin el correspondiente título habilitante o en pugna con el correspondiente condicionado está tipificado como infracción en el artículo 91, apdo f, de la Ley de Costas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 02 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Decretos 12/2015, de 17 de junio (BOJA 177 de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015 de 14 de julio (BOJA 136 de 15 de julio), por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA nº 26, de 8 de febrero) por la que se delegan competencias en materia de Recursos interpuestos contra Resoluciones , Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Ángel Acuña Racero



Plaza Asdrúbal, nº 6, 3ª planta, Ed. f. Administrativo Junta de Andalucía, 11008 Cádiz.
 Tfno.: (Centralita) 956 008 700 - Fax: 956 008 702

Código:64oxu712DQTD10J1tGH19Uzab+/Yhn.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro de Verificación	ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Fecha y Hora	25/07/2017 12:23:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)			
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirma/v2/code/ZVG262IFDUXHY523E5QMJNR25U	Página	8/8	